



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. - 0 4 5 1

LITUECHE, 18 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Equidad en Salud Rural que suscribió la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio Salud O'Higgins.
- Que este convenio contempla la contratación de un médico para rondas en las postas rurales y EMR de Paso del Soldado.
- Que es necesario arrendar una casa para la estadía del profesional médico
- Que el Municipio tiene contrato vigente que don Rodrigo Ugalde Contreras, que arrienda un inmueble en Calle Santa María n° 50 comuna de Litueche.
- Que el inmueble posee deterioros por el uso de sus moradores.
- Que en el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Rodrigo Ugalde de Contreras, en su artículo séptimo, deja establecido que el municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones del inmueble que sean necesarias como consecuencia de los daños y deterioros por el uso del inmueble.
- Las cotizaciones que se adjuntan.

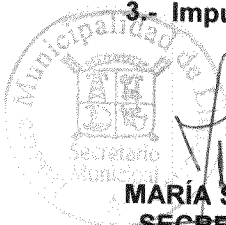
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378. La ley de compras públicas 19.886 y su reglamento artículo n° 10, numeral 7 letra J).

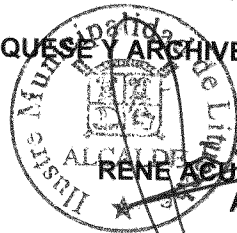
DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación mediante el trato directo** para reparación de la casa habitación del médico del programa de Equidad entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Marcelo Becerra Morales.
- 2.- Gírese orden de compra a nombre de don Marcelo Becerra Morales**, Rut 11.981.686-6 por el monto de \$ 533.250 (Quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta) más impuestos.
- 3.- Impútese el gasto al presupuesto año 2013 del área de salud cuenta 215.22.06.001.002**

ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/MSO/GRV/grv